REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE SOGAMOSO

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-MS-0262026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ORGANIZANDO, EJECUTANDO Y GESTIONANDO LA JORNADA MASIVA EXTRAMURAL DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE CANINOS Y FELINOS, EN EL ÁREA RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, MEDIANTE LA METODOLOGÍA CASA A CASA

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($95.000.000.00) M/CTE

OCTUBRE 2026

I. INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es:

''PRESTACIÓN DE SERVICIOS ORGANIZANDO, EJECUTANDO Y GESTIONANDO LA JORNADA MASIVA EXTRAMURAL DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE CANINOS Y FELINOS, EN EL ÁREA RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, MEDIANTE LA METODOLOGÍA CASA A CASA''

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. **SAMC-MS-0262026**

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

La selección del contratista se realiza a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el correspondiente anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado

con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

En el término del presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el numeral 3 capitulo 1 presente documento.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén enuna lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuentala tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

***H.* Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II**

1.- Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia

Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

2.- Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la MUNICIPIO DE SOGAMOSO establece el correo electrónico contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a los establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la MUNICIPIO DE SOGAMOSO podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

3.- Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.

4.- Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

5.- Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte de la MUNICIPIO DE SOGAMOSO y se procederá a su rechazo.

6.- Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del MUNICIPIO DE SOGAMOSO, expedida por medio de un actoadministrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objetodel presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Sogamoso y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a [Nombre de la Entidad Estatal] por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura quepresenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

CAPITULO I

1. CONDICIONES GENERALES

El presente proyecto de Pliego de Condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa el MUNICIPIO DE SOGAMOSO; igualmente cuenta con Anexos y Formatos dispuestos y preparados, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ORGANIZANDO, EJECUTANDO Y GESTIONANDO LA JORNADA MASIVA EXTRAMURAL DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE CANINOS Y FELINOS, EN EL ÁREA RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, MEDIANTE LA METODOLOGÍA CASA A CASA
Descripción de necesidad	La Ley 715 de 2001 en el Artículo 44 establece las competencias de los municipios en cuanto al sistema general de seguridad social y en su numeral 3 específica las relacionadas con Salud Pública ordenando cumplir y hacer cumplir en la jurisdicción las normas de orden sanitario previstas en la Ley 9 de 1979 y su reglamentación o las que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En este mismo artículo, el numeral 3.3 establece que los municipios de 1, 2 y 3 categoría asuman las competencias de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo que afecten la salud humana, con prioridad en los de alto riesgo. Teniendo en cuenta que el municipio de Sogamoso es de categoría segunda, se requiere llevar a cabo estas acciones, ejerciendo las competencias asignadas, para solución de los aspectos de orden sanitario que puedan afectar la salud individual o de la comunidad, colocando por encima del interés particular el interés general tal como lo prevé la Constitución Política. Que la Secretaría de Salud al ser ente rector en el municipio, debe vigilar los factores que pueden afectar la salud de la población y que en ese sentido se considera que la zoonosis, es un factor de riesgo biológico, sobre la cual deben realizarse acciones de promoción, prevención y vigilancia en salud pública y control de factores de riesgo. Que la salud es un bien de interés público y en consecuencia las disposiciones reguladas en materia zoonótica y manejo de animales son de orden público. Que todo habitante tiene el derecho a vivir en un ambiente sano en la forma en que las leyes y los reglamentos especiales determinen y es deber proteger y mejorar el ambiente que lo rodea. Que toda persona tiene la responsabilidad de velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes. En la intervención de vigilancia y prevención de la rabia las acciones están orientadas a realizar un manejo integral de este evento, fortaleciendo la coordinación entre atención al ambiente, epidemiología y atención a las personas, con el fin de unificar criterios y estandarizar los diferentes procesos epidemiológicos. La rabia es una zoonosis aguda, fatal y transmisible. Vacunar contra esta mortal enfermedad es de carácter obligatorio, según lo establecido en el Decreto 780 de 2016, Capítulo 5, titulo 1: "*Artículo 2.8.5.1.4 Aplicación de las disposiciones. Al Ministerio de Salud y Protección Social, los organismos del Sistema Nacional de Salud, al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y sus entidades adscritas y vinculadas corresponde hacer cumplir las disposiciones del presente Título y demás normas complementarias sobre zoonosis.*" Artículo 2.8.5.2.19. *Obligaciones de vacunar los animales domésticos.* En las condiciones de edad, periodicidad y demás que señalen los Ministerios de Salud y Protección Social y de Agricultura y Desarrollo Rural, según el caso, es obligatoria la vacunación de animales domésticos contra las zoonosis inmunoprevenibles. Artículo 2.8.5.2.41. *Obligación de la vacunación para animales.* Los propietarios o responsables de animales susceptibles de transmitir zoonosis inmunoprevenibles, deberán someterlos a las vacunaciones que exijan las autoridades sanitarias y exhibir los correspondientes certificados vigentes de vacunación cuando se les solicite. En caso contrario, dichos animales podrán ser considerados como sospechosos de estar afectados de este tipo de zoonosis. TÍTULO 8 SISTEMA DE VIGILANCIA EN

	SALUD PÚBLICA, sección 4 Régimen de vigilancia y control, medidas sanitarias y sanciones, en su artículo:" *Artículo 2.8.8.1.4.1 Responsabilidades frente a la obligatoriedad de la información epidemiológica. Las Unidades Primarias Generadoras de Datos y las Unidades Notificadoras son responsables de la notificación o reporte obligatorio, oportuno y continuo de información veraz y de calidad, requerida para la vigilancia en salud pública, dentro de los términos de responsabilidad, clasificación, periodicidad, destino y claridad. El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a las sanciones disciplinarias, civiles, penales, administrativas y demás, de conformidad con las normas legales*". y según los lineamientos impartidos en el año 2022 para la vacunación antirrábica por el Ministerio De Salud Y Protección Social, es obligación de los distritos y municipios categorías 1,2 y 3, en su numeral d) Elaborar el Plan de Vacunación Anual y el cronograma de actividades y definir las necesidades de recursos para adelantar la vacunación antirrábica. Una de las estrategias para el control de la Rabia es la programación e intensificación de la vacunación antirrábica de caninos y felinos en el área rural y urbana del municipio, por lo que en el presente año, en la modalidad de Vacunación Extramural, se debe dar estricto cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, en las "Orientaciones para el desarrollo de la Gestión en Salud Pública y Gestión Integral del Riesgo, incluida la vacunación antirrábica de perros y gatos durante el desarrollo de las medidas de emergencia sanitaria por COVID-19" , para lo cual se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica que cumpla los requisitos que exige la invitación para llevar a cabo la logística que se requiera para la ejecución de la jornada masiva de vacunación antirrábica de caninos y felinos en el área rural y urbana del municipio. Debido a que el municipio de Sogamoso no cuenta con el personal para la realización de la jornada masiva de vacunación antirrábica de caninos y felinos, se requiere contratar este servicio, el cual se encuentra debidamente contemplado en el Acuerdo Municipal N°008 del 24/05/2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo 2024-2027 "SOGAMOSO SOSTENIBLE CONSOLIDANDO UNA REGIÓN ESTRATÉGICA", en el cual está inmerso el Proyecto "Fortalecimiento De La Atención Primaria En Salud Y Gestión De Determinantes Sociales Y Ambientales en el Municipio De Sogamoso'', con Código BPIN # 2024157590013
Alcance	El alcance del presente proceso comprende la organización, planeación, ejecución, seguimiento y gestión integral de la Jornada Masiva Extramural de Vacunación Antirrábica de caninos y felinos del municipio de Sogamoso, mediante la implementación de la metodología casa a casa, tanto en el área urbana como rural del municipio, con el propósito de contribuir al cumplimiento de las metas de cobertura establecidas para la vigencia 2026 y fortalecer las acciones de vigilancia, prevención y control de la rabia en el territorio municipal. En desarrollo del objeto contractual, se deberá realizar la vacunación antirrábica de los animales de compañía —caninos y felinos— incluidos dentro del censo poblacional aprobado para la vigencia 2026, correspondiente a una población estimada de treinta mil (30.000) animales, procurando alcanzar una cobertura del cien por ciento (100%) de la población objeto definida para la jornada, de conformidad con los lineamientos técnicos y sanitarios aplicables. Para el cumplimiento de este alcance, el contratista deberá desarrollar las actividades necesarias para garantizar una intervención organizada, continua y territorialmente efectiva, que permita la identificación y abordaje de la población canina y felina susceptible de vacunación, priorizando aquellos sectores urbanos y rurales que presenten dificultades de acceso, dispersión geográfica o menores niveles de cobertura. La metodología casa a casa permitirá realizar una búsqueda activa de los animales objeto de vacunación directamente en sus lugares de permanencia, disminuyendo las barreras de acceso de los propietarios y favoreciendo la ampliación de la cobertura de la intervención sanitaria. **ASPECTOS TÉCNICOS:**

Que la anterior clasificación, comprenderá los siguientes ítems, los cuales hacen parte de los costos directos de la presente prestación del servicio:

ITEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Planillas en papel	Planillas en papel tamaño oficio con la siguiente información: fecha, hora, lugar, número de animales, puestos de vacunación y telefono de los propietarios de las mascotas	Planilla	1500
2	Carnets vacunacion	Carnets de vacunación suficientes para la identificación de 30.000 animales	Carnet	30.000
3	Tablas Planilleras	Tablas plásticas Planilleras	Tabla	15
4		escarapelas papel laminadas 10*15 cm	Escarapela	30
5	Botiquín dotado	Botiquín dotado, con mínimo: tijeras, toallas higiénicas, Isodine solución, Isodine espuma, preservativos, gasas, curas, micropore y antihistamínico (para mascotas)	Botiquín	2
6	Gel antibacterial	Garrafa de gel antibacterial por 1000 ml	Garrafa	1
7	Jabón líquido	Garrafa de Jabón líquido x 1000 ml	Garrafa	1
8	Cajas agujas hipodérmicas Desechables	Cajas X 100 agujas hipodérmicas desechables 21G de 1 pulgada	Caja	180
9	Caja Jeringas Desechables	Caja X 100 Jeringas X 3 ml con aguja 23G de 1 pulgada.	Caja	120
10	Guardianes para el depósito de material corto-punzante	Guardianes para el depósito de material corto-punzante(agujas) Con capacidad mínima de 1,5 Lts	Guardian	20

	11	Tapabocas Desechables	Tapabocas Desechables elástico azul (cajas x 50)	Caja	20
	12	Guantes látex	Guantes látex (caja x 100)	Caja	20
	13	Bolsas plásticas rojas	Bolsas plásticas rojas medianas de 50 X70 cm.	Bolsa	200
	14	Bolsas plásticas blancas	Bolsas plásticas blancas medianas de 50 X70 cm.	Bolsa	200
	15	Esferos	Esferos de tinta indeleble color negro	Esfero	100
	16	Contrato con empresa especial de aseo	Contrato con empresa especial de aseo para la disposición de residuos como: jeringas, agujas, frascos de los biológicos y demás residuos Peligrosos que se puedan generar durante la campana.	Contrato	1
	17	Contrato vehículos para perifoneo	Contratos de dos (2) vehículos para perifoneo	vehículo	2
	18	Refrigerios Vacunadores y	Refrigerios para un total de quince (15) Vacunadores y planilleros (30) por un mínimo de 15 días	N° de Dias	15
	19	COORDINADOR DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	El proponente, deberá aportar con la oferta hoja de vida con todos los Anexos documentales del Coordinador de la Ejecución del contrato, quien deberá acreditar: La profesión de Médico Veterinario o Médico Veterinario y zootecnista. Experiencia General de mínima de DOS (2) años contados a partir de la terminación de materias del pensum académico y Acreditar como experiencia especifica que ha prestado	Persona	1

			servicios como coordinador como mínimo Dos (2) CONTRATOS con objeto similar al de la presente invitación realizados en los últimos 10 años.		
	20	VACUNADORES	veterinarios, estudiantes de últimos semestres de medicina veterinaria y/o medicina veterinaria y zootécnica, técnicos saneamiento o técnicos que acrediten experiencia en vacunación antirrábica, realizadas durante los últimos 10 años.	Personas	15
	21	PLANILLEROS	Bachiller con o sin experiencia.	Personas	30
Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección	El presente proceso de selección se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta el valor a contratar está dentro del rango que estipula la ley 1150 de 2007, en tanto, el objeto a contratar se ajusta a la causal prevista en del artículo 2 numeral 2literal A de la norma ibidem, por las siguientes razones, que se encuentran señaladas en la disposición normativa. Lo anterior ajustado al procedimiento que para su efecto dispone lo reglamentado por los Artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.				
Participantes	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas que tengan un objeto acorde con el presente proceso. Que no se encuentren incursadas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevega en un proponente dentro del proceso de Licitación, este deberá comunicar de inmediato y por escrito esta novedad al Municipio y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deben acreditar que han sido debidamente constituidos de conformidad con el Articulo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; para lo cual anexarán el respectivo documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y para la ejecución del contrato. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación. Las personas naturales o jurídicas que se constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Esta circunstancia se probará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio o con el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal				

<table>
<tr><td></td><td>En caso de contratación directa, este numeral se refiere a la demostración de las condiciones de idoneidad y experiencia del contratista. En los casos de selección por invitación pública se refiere a la determinación de los requisitos para presentar oferta y de los factores habilitantes.</td></tr>
<tr><td>Clasificador de bienes y servicios de naciones unidas</td><td>De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, se debe señalar la descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:
<table>
<tr><th>Código</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>70122000</td><td>Servicios Sanidad animal</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="4">Destinación del gasto</th></tr>
<tr><td>Funcionamiento</td><td></td><td>Inversión</td><td>(X)</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>Origen de los recursos</th><th></th></tr>
<tr><td>Presupuesto nacional/territorial</td><td></td></tr>
<tr><td>Recursos de crédito</td><td></td></tr>
<tr><td>Recursos propios</td><td></td></tr>
<tr><td>Regalías</td><td></td></tr>
<tr><td>S G P</td><td>(X)</td></tr>
<tr><td>S G R</td><td></td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>Código BPIN</td><td>2024157590013</td></tr>
<tr><td>Sector</td><td>19 - Salud y protección social</td></tr>
<tr><td>Programa</td><td>1905 – salud publica</td></tr>
<tr><td>Producto</td><td>190505406 - estrategias de promoción de la salud relacionadas con condiciones ambientales implementadas.
190502402 – estrategias de gestión de riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con factores ambientales</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>Garantías: Para evaluar la suficiencia de la garantía de la seriedad de la oferta, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9., del referido decreto.
La garantía de seriedad de la propuesta debe constituirse ASI:</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SOGAMOSO
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	120 días.
Valor asegurado	**Quince por ciento (15%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas. **Diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas[1].
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.
En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.
La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:
1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Por otra parte, el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 indica; Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual se aplicarán las reglas previstas para la mínima cuantía.

Acuerdos Internacionales y Tratados deLibre Comercio

ACUERDO COMERCIAL	¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLIACABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	PLAZO MINIMO PARA PRESENTAR PROPUESTA

			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	
	ALIANZA PACIFICA	CHILE	SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
		MEXICO	SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
	CANADA		SI	NO		N/A	N/A	N/A
	COREA		SI	SI	Bienes y Servicios a partir de **$1.021.836.954** servicios de construcción desde **$25.545.923.858**	NO	N/A	N/A
	COSTA RICA		SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
	ESTADOS UNIDOS		SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
	ESTADOS AELC		SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
	MEXICO		SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
	TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	$32.480.001	NO	SI	10 DIAS
		GUATEMALA	SI	SI	$32.480.001	NO	SI	10 DIAS
		HONDURAS		NO	N/A	N/A	N/A	N/A
	UNION EUROPEA	REINO UNIDO IRLANDA DEL NORTE	SI	SI	Bienes y Servicios a partir de **$1.071.354.018** Servicios de construcción desde **$26.783.850.461**	NO	N/A	N/A
	ISRAEL		SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
	COMUNIDAD ANDINA (Decisión 439 de 1998)		SI	SI	Aplica a todos los procesos independiente de la cuantía.	NO	SI	10 DIAS

Registro Único de Proponentes	Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas,legalmente establecidas en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.
Presupuesto Oficial	Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presupuesto oficial asignado resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta por la suma **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($95.000.000.00) M/CTE,** valor que incluye todos los costos directos e indirectos, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.
Forma de pago y requisitos:	El Municipio de Sogamoso pagará el valor del contrato de conformidad con las actividades efectivamente ejecutadas y debidamente acreditadas por el Contratista, tomando como unidad de medida para efectos de pago el **animal de compañía (canino o felino) efectivamente vacunado y debidamente registrado y soportado**, hasta el límite de la población objeto establecida en los estudios previos, correspondiente a treinta mil (30.000) animales. Para efectos de determinar el valor unitario de cada animal efectivamente vacunado, se dividirá el valor total ofertado y adjudicado entre treinta mil (30.000), así:

	Valor unitario por animal vacunado = Valor total del contrato / 30.000 animales A manera ilustrativa, si el valor total del contrato corresponde a **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($95.000.000)**, el valor unitario será: **$95.000.000 / 30.000 = $3.166,67 por animal vacunado.** En consecuencia, el valor efectivamente causado y pagadero corresponderá al número de animales de compañía efectivamente vacunados, registrados y debidamente soportados, multiplicado por el valor unitario resultante de la operación anterior, sin que en ningún caso pueda superarse el valor total del contrato. El pago se efectuará mediante **dos (2) pagos parciales**, así: **Primer pago:** equivalente al valor correspondiente a **quince mil (15.000) animales efectivamente vacunados**, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento y acreditación de dicha cantidad mediante las planillas, registros y demás soportes establecidos por la Secretaría de Salud. En el ejemplo planteado, este pago correspondería a **$47.500.000**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato. **2. Segundo pago:** corresponderá al saldo resultante de multiplicar el número de animales efectivamente vacunados y debidamente soportados que se encuentren pendientes de pago por el valor unitario establecido, hasta completar el límite máximo de treinta mil (30.000) animales. En ningún caso el segundo pago podrá exceder el saldo pendiente del valor total del contrato. Para efectos del reconocimiento del valor correspondiente al segundo pago, el Contratista deberá acreditar la ejecución de las actividades de vacunación realizadas y el número de animales efectivamente vacunados mediante los registros y soportes exigidos por la entidad. Para efectuar los pagos será necesario: Cada pago será cancelado Previa presentación del informe de actividades con los soportes de ejecución necesarios, acreditación de que se encuentra al día en pagos correspondientes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) e informe de ejecución contractual certificado por el Supervisor (formato AGB-01– F-23). PARÁGRAFO 1: Toda vez que la vez que la forma de pago pactada será contabilizada una vez cumplidos los requisitos de ejecución y desde la suscripción del acta de inicio; en caso de que el contratista presente demora en dicho procedimiento, los valores dejados de ejecutar serán liquidados y reversados a favor del municipio. PARÁGRAFO 2: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el municipio debitará dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato.
Supervisión del Contrato	Se designa como supervisor a: GUILLERMO ISRAEL AFRICANO GARZÓN, Profesional universitario de la Alcaldía del municipio de Sogamoso o quien haga sus veces. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.
Plazo de Ejecución	Se pacta hasta el 31 de diciembre de 2026, plazo que empieza a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.
Lugar de Ejecución del contrato	Municipio de Sogamoso.

Forma de Adjudicación	El MUNICIPIO DE SOGAMOSO, realizará la adjudicación de manera total mediante acto administrativo. El procedimiento de adjudicación de acuerdo a la modalidad de selección adoptada será el previsto en el Decreto 1082 de 2015.
Reajustes	Teniendo en cuenta cotizaciones recibidas, se considera que los precios no se ajustaran, a menos de que sea requerido por cambios o ajustes emitidos por el Gobierno Nacional.
Validez de la Oferta	La propuesta deberá tener una validez de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas
No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta.
Obligaciones del Contratista	El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios previos y en la invitación: GENERALES: 1. Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista. 2. Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio. 3. Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado. 4. Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del municipio. 5. Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato. 6. Acatar las instrucciones que imparta el municipio por medio del secretario del despacho o del supervisor del contrato. 7. Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato. 8. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato. 9. Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista. 10. Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren. 11. Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito. 12. En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituirlas luego de aprobado el contrato. 13. El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SG-SST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar. 14. Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de

retención documental según lineamientos de Archivo Central.

ESPECIFICAS:

1. Garantizar el suministro de cada uno de los elementos contenidos en las especificaciones/aspectos técnicos exigidos por la entidad y ofertados por el contratista.
2. La jornada de vacunación debe ser liderada y puesta en marcha en cabeza de al menos un médico veterinario (con experiencia mínima certificada, en la realización de dos (2) jornadas masivas de vacunación antirrábica de caninos y felinos o experiencia en Salud Pública), quien actuará en calidad de coordinador de la ejecución del contrato.
3. Coordinar conjuntamente con el supervisor del contrato la programación, ejecución y seguimiento de las actividades, de conformidad con el cronograma establecido y los lineamientos técnicos y sanitarios vigentes.
4. Elaborar el cronograma de la jornada masiva de vacunación antirrábica, para el área rural y urbana del municipio, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

-Se debe iniciar con el área rural, desde las veredas y/o sectores más lejanos
-Se debe indicar fechas y horario, dando estricto cumplimiento
-La vacunación no se debe hacer por concentración en un punto fijo. En lo urbano hacer mapeo de los barrios y en lo rural programar recorrido por las vías de las veredas.
-El cronograma debe ser presentado con antelación para revisión por parte del supervisor y para la divulgación a través de diferentes medios.

5. Ejecutar la vacunación antirrábica de hasta treinta mil (30.000) animales de compañía, entre caninos y felinos, correspondientes a la población objeto definida por la entidad para la vigencia 2026, garantizando la intervención de los sectores programados de las zonas urbana y rural del municipio de Sogamoso, mediante la metodología extramural casa a casa y de conformidad con la programación, lineamientos técnicos y sanitarios y demás directrices impartidas por la Secretaría de Salud.
6. Presentar el listado de los vacunadores que hayan participado en las jornadas de vacunación. (veterinarios, estudiantes de últimos semestres de medicina veterinaria y/o medicina veterinaria y zootécnica, técnicos saneamiento o técnicos que acrediten experiencia en vacunación antirrábica), junto con la experiencia certificada de cada uno. Los vacunadores no deben ser mayores de 60 años, no deben tener enfermedades preexistentes crónicas, no deben presentar cuadro respiratorio, deben presentar esquema completo de vacunación contra COVID-19 (al menos 3 dosis) y las mujeres no se deben encontrar en estado de embarazo.
7. Convocar, coordinar y garantizar la asistencia obligatoria de la totalidad del equipo de trabajo dispuesto para la ejecución de la Jornada Masiva Extramural de Vacunación Antirrábica, incluyendo, entre otros, coordinadores, vacunadores, planilleros y demás personal operativo, técnico o logístico que participe en las actividades contractuales, a la charla presencial de socialización y orientación convocada por la Secretaría de Salud del Municipio de Sogamoso, previa al inicio de las jornadas previstas. La asistencia a la jornada de socialización deberá ser debidamente acreditada mediante actas de asistencia.
8. Disponer de los vehículos automotores necesarios y adecuados para garantizar el desplazamiento oportuno y seguro del personal requerido para la ejecución de la Jornada Masiva Extramural de Vacunación Antirrábica, en los sectores urbanos y rurales del municipio de Sogamoso, de acuerdo con la programación y rutas establecidas. Los vehículos deberán contar con la documentación vigente y los requisitos exigidos por la normatividad de tránsito y transporte (carta de propiedad, SOAT, tecnicomecánica…), y ser conducidos por personal debidamente habilitado y con licencia de conducción vigente.
9. Disponer de mínimo dos (2) vehículos para el perifoneo y divulgación masiva de la

campaña en el área rural y urbana. Debe entregar al supervisor del contrato documentos que acrediten que los vehículos contratados son aptos para circulación en las vías del municipio y cuentan con su documentación vigente (Carta de Propiedad, SOAT, Revisión Técnico -mecánica).

10. Realizar la promoción y divulgación de la campaña de vacunación, informando fechas, horario y condiciones en las que se va a prestar el servicio. Esta divulgación debe hacerse permanentemente, según programación, en cada barrio, sector o vereda, en días anteriores y durante el día de la ejecución de la jornada, a través de medios audiovisuales, las redes sociales y por medio de afiches y perifoneo, indicando las siguientes recomendaciones:

-El propietario del animal debe limpiar y peinar el perro o el gato en casa antes de sacarlo a vacunar con los elementos de seguridad y protección para evitar accidentes, perdidas, o agresiones.
- Una persona mayor de edad, debe sacar el animal al frente de la casa, en guacal o con collar.
- El vacunador no debe ingresar a la vivienda.
-El vacunador y quien saque el perro o gato a vacunar, deben usar tapabocas.

11. Garantizar los elementos de protección personal y papelería necesarios para el desarrollo de la campaña (a cada vacunador se le entregará diariamente un Kit que constará de: overol, botas, tapa bocas, guantes de látex desechables, identificación (escarapela), toallas desechables, gel desinfectante de manos y jabón líquido, biológico, termo tipo PAI para el transporte de la vacuna, agujas, jeringas, guantes, tapabocas, carnés, guardianes, bolsas rojas, planilleros, planillas, esferos.
12. Garantizar, durante la ejecución de la jornada, la adecuada segregación, recolección, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados con ocasión de las actividades de vacunación, de conformidad con la normatividad sanitaria y ambiental vigente y los protocolos aplicables, asegurando su trazabilidad y entrega a gestores debidamente autorizados; para tal efecto, el contratista deberá presentar al supervisor, al finalizar el contrato, copia del contrato suscrito con empresa especial de aseo para la disposición de residuos, así como las respectivas constancias o certificados de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos generados. El biológico requerido para la jornada será suministrado por la Alcaldía Municipal de Sogamoso.
13. Disponer del personal requerido para realizar jornadas de repaso en los sectores urbanos y rurales donde, durante la ejecución de la jornada, se identifiquen animales de compañía pendientes de vacunación o se evidencien necesidades de ampliación o refuerzo de cobertura, previa programación y coordinación con el Supervisor y/o requerimiento de la Secretaría de Salud.
14. Diligenciar de manera legible y veraz, las planillas definidas por la Secretaría de Salud para cada actividad de vacunación realizada, consignando como mínimo la fecha, hora, lugar o sector de intervención, número de animales vacunados, puestos de vacunación, nombre y datos de contacto del propietario o responsable del animal (sin requerirse la firma del propietario o responsable del animal vacunado), datos del vacunador y del veedor, así como el número de dosis aplicadas. Los registros deberán corresponder estrictamente a las dosis efectivamente administradas y garantizar plena trazabilidad y consistencia entre la información registrada y las dosis suministradas.
15. Realizar entrega del informe general con su debido soporte en medio físico, base de datos, planillas escaneadas y registro fotográfico de las actividades.
16. Recibir y mantener en perfecto estado y aseados los termos utilizados para el almacenamiento del biológico durante la ejecución de la jornada y entregarlos en las mismas condiciones, una vez terminada la jornada.
17. Garantizar el suministro del refrigerio diario a la totalidad del equipo de trabajo de la

	jornada masiva de vacunación de animales de compañía (perros y gatos). Consistente en una bebida preparada (jugo natural) y un alimento preparado (empanada, pastel, sanduche.)
Convocatoria MIPYME	ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas

	de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

1.2. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Aviso de Convocatoria y proyecto de pliegos de condiciones, estudios previos y análisis del sector.	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: 15 de octubre de 2026
Observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Los interesados podrán presentar observaciones y solicitar aclaraciones al proyecto de pliego de Condiciones, hasta el 22 de octubre de 2026, dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, Solo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada, a través de SECOP II
Respuesta de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Lugar: PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: 23 de octubre 2026
Solicitud limitación a Mipyme	Recepción de solicitudes hasta el 22 de octubre de 2026, dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección. Publicación pliego de condiciones definitivos	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: 23 de octubre de 2026
Solicitudes de aclaración al pliego de condiciones definitivo	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha 26 de octubre de 2026 12:00PM
Respuesta a las solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones Definitivo	Lugar: PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: 27 de octubre 2026
Plazo para manifestación de Interés	27 de octubre de 2026 3:00PM
Realización del sorteo	27 de octubre de 2026 5:00 PM
Adendas	Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. En ningún caso EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, generará adendas el mismo día en que tiene previsto el cierre del proceso, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. El plazo mínimo para expedir la adenda o modificación, será un día hábil antes de la fecha del cierre del proceso. Fecha máxima de expedición de adendas: 27 de octubre de 2026 6:00 pm
	Fecha: 28 de octubre de 2026

Fecha de Cierre o Entrega de Propuestas	**Hora: 6:00 pm** Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo. La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma. El MUNICIPIO DE SOGAMOSO no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección. NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la MUNICIPIO DE SOGAMOSO establece el correo electrónico contratacion@sogamoso-boyaca.gov para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la MUNICIPIO DE SOGAMOSO podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.
Verificación de los Requisitos Habilitantes	**Fecha: 29 de octubre de 2026**
Publicación y traslado de informe de evaluación	**Fecha estimada de publicación del informe de evaluación 30 de octubre de 2026.** El informe de evaluación preliminar será publicado en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Se dará traslado del informe preliminar de evaluación a los oferentes, permaneciendo a disposición durante tres (03) días para que los PROPONENTES pueden presentar observaciones, las cuales serán resueltas en el acto de adjudicación, así como presentar las aclaraciones y subsanaciones que hayan sido requeridas por la entidad. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Este término será de tres (03) días hábiles a partir de la publicación del informe preliminar **Fecha estimada de traslado del informe de evaluación: hasta el 05 de noviembre 2026**
Respuesta de Observaciones al informe de evaluación	En caso de observaciones al informe preliminar de evaluación se dará respuesta en el informe final que se publicara en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **06 de noviembre de 2026.**
Publicación del informe definitivo de evaluación	**Fecha estimada de publicación del informe definitivo de evaluación: 09 de noviembre de 2026** El informe de evaluación preliminar será publicado en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria de desierta	La adjudicación del contrato se realizará mediante acto administrativo posterior a la respuesta de observaciones a informe de evaluación definitivo y a más tardar dentro del día hábil siguiente a la publicación del informe definitivo de evaluación, el cual será publicado en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop- ii **Fecha estimada de expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación: 10 de noviembre de 2026.**
Firma del contrato	A más tardar al día siguiente de la adjudicación en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA o Acto Administrativo, dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

2. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

La MUNICIPIO DE SOGAMOSO no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la MUNICIPIO DE SOGAMOSO establece el correo electrónico contratacion@sogamoso-boyaca.gov para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la MUNICIPIO DE SOGAMOSO podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

CAPITULO II

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

2.1 REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de contratación, personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.
b) Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
c) Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de estos Estudios Previos y Pliego de condiciones respectivo.
d) Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.
e) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

- Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 70 de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Municipio.
- Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

2.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.
Todos los interesados en participar deberán tener en cuenta allegar con sus ofertas la presentación de los siguientes requisitos:

11.1- REQUISITOS JURIDICOS

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía.

b) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Si la propuesta es presentada por una persona natural, se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2026.
Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, con renovación del año 2026.

Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente.
- Esta certificación deberá estar debidamente renovada a 2026.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario
- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía de Sogamoso así lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

d) FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

e) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

f) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

g) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

h) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

- PERSONAS JURÍDICAS: El proponente, persona jurídica, debe presentar la certificación de estar al día en aportes a seguridad social integral y parafiscales, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

El proponente persona jurídica debe presentar certificado suscrito por el revisor fiscal, (así como cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del revisor fiscal), de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar, durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en la certificación.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- PERSONAS NATURALES: La proponente persona natural debe acreditar el certificado de pago de la planilla de seguridad social integral vigente.

O puede aportar los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la

fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- PROPONENTES PLURALES: Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

i) CERTIFICADO JUDICIAL. La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

j) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. La entidad verificará los Antecedentes de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

k) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción con la oferta.

l) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto oficial), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015:

1. Póliza de seguros.
2. Fiducia mercantil en garantía.
3. Garantía bancaria a primer requerimiento.
4. Endoso en garantía de títulos valores.
5. Depósito de dinero en garantía.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre los elementos requeridos por la entidad en relación con los cuales presentó oferta.
Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SOGAMOSO
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	120 días.
Valor asegurado	**Quince por ciento (15%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas. **Diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas[1].
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

m). REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP

Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 el cual establece que: "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro único de Proponentes", en concordancia con el Decreto Nacional 1082 de 2015.

Los proponentes deberán allegar el RUP en firme, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no mayor (30) días calendario anteriores al cierre de este proceso y deberán estar inscritos, calificados y clasificados con anterioridad a la fecha de cierre de este proceso en operaciones relacionadas con el objeto de contratación de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015. El Municipio de Sogamoso, de conformidad a la información contenida en este documento realizará la verificación del cumplimiento de condiciones, jurídicas, financieras, organizacional y de experiencia. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, pero deberán acreditar que cumplen con los requisitos solicitados, bien sea como proponente individual o integrante (s) de una Unión temporal o Consorcio. Para tales efectos, el Municipio de Sogamoso realizará directamente la verificación.

o) EXPERIENCIA:

Acreditar experiencia en el desarrollo de la actividad a contratar aportando dos (2) contratos con entidades públicas o privadas debidamente liquidados a satisfacción, cuyo objeto contractual esté relacionado con la presente convocatoria y/o *EXTENSIÓN AGROPECUARIA y/o ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA y/o EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS y/o SALUD ANIMAL siempre que dentro de sus obligaciones se haya ejecutado vacunación animal (sin limitar la especie)* y que sumados, el valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Acreditación de la experiencia:
Si es con entidad pública debe acreditarse con copia del contrato, adiciones (si aplica) y acta de liquidación.
Si es con entidad privada con certificación que deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono y NIT.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación

- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Fechas de inicio del contrato o de suscripción del contrato
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.
- anexar factura electrónica avalada por la DIAN.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.
Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo con el % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:

p) PERSONAL MINIMO REQUERIDO:
El proponente deberá presentar el siguiente personal como requisito mínimo habilitante, con carta de compromiso y con las condiciones profesionales y técnicas que se verificarán en hoja de vida que debe adjuntar el proponente:

CARGO	CANTIDAD	FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA
COORDINADOR DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	1	El proponente, deberá aportar con la oferta hoja de vida con todos los Anexos documentales del Coordinador de la Ejecución del contrato, quien deberá acreditar: La profesión de Médico Veterinario o Médico Veterinario y zootecnista. Experiencia General de mínima de DOS (2) años contados a partir de la terminación de materias del pensum académico y Acreditar como experiencia especifica que ha prestado servicios en dos (2) contratos con objeto similar al de la presente convocatoria y/o *proyectos de extensión agropecuaria, jornadas de sanidad animal y/o vacunación animal*, durante los últimos 10 años.
VACUNADORES	15	veterinarios, técnicos en saneamiento o técnicos que acrediten experiencia certificada mediante contratos en vacunación antirrábica y/o competencia certificada en administración de medicamentos realizadas durante los últimos 10 años.
PLANILLEROS	30	Bachiller con o sin experiencia.

Nota: conjunto a las Hojas de Vida donde se verifique la experiencia por cada perfil deberán adjuntar los antecedentes de cada persona (Fiscales, Disciplinarios, Judiciales, medidas correctivas, Delitos sexuales, Redam;Simit).

CAPACIDAD FINANCIERA

El (los) proponente (es) interesado (s) en participar en este proceso, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada en el pliego de condiciones. Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: “La persona inscrita en RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día

hábil del mes de abril de cada año, el MUNICIPIO realizara la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con el RUP con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de (2025).
Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

i. **Indicadores de capacidad financiera:**

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del proponente:
a) Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
c) Razón de Cobertura de intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1,19	HABILITA
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 0,55	HABILITA
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 4,25	HABILITA

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los tres indicadores.
Nota 1: Para el caso de proponentes plurales la verificación se realizará con base en el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, calculado en forma individual multiplicándose por su porcentaje de participación y sumando los guarismos resultantes a fin de obtener el índice total respectivo, según corresponda.
ii) Indicadores de capacidad organizacional De conformidad con lo establecido en el numeral 4, del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:
a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional divida por el patrimonio.
b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional divida por el activo total.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional/ Patrimonio	≥ 0,11	HABILITA
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional/ Activo Total	≥ 0,073	HABILITA

Nota 1: Para el caso de proponentes plurales la verificación se realizará con base en el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, calculado en forma individual multiplicándose por su porcentaje de participación y sumando los guarismos resultantes a fin de obtener el índice total respectivo, según corresponda.
Nota 2: En el caso que la utilidad operacional sea negativa para el proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para proponentes plurales, se calificara como NO CUMPLE

2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN

ETAPA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

12.2.1. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos a los proponentes con el fin de determinar cuáles de las ofertas son HÁBILES, en tal caso, pueden continuar en el proceso de calificación.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	Cumple / No Cumple
Factor Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Factor Experiencia	Cumple / No Cumple
Factor Capacidad Técnica	Cumple / No Cumple

1.2.2. CRITERIOS DE EVALUACION

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos conforme a lo señalado en el ítem anterior, estos determinaran si los proponentes cumplen con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el pliego de condiciones.

El comité evaluador designado por el Municipio de Sogamoso adjudicara el contrato al proponente que una vez habilitado, obtenga el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el pliego de condiciones, es decir, que se encuentre en el primer orden de elegibilidad.

Para el presente proceso, se estima un puntaje máximo de CIEN (100) PUNTOS por proponente, con base en los siguientes criterios:

1 –

	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
FACTORES DE PUNTUACION	1 - Propuesta económica	39,75
	2. experiencia especifica adicional del proponente	50
	3 - Apoyo a la Industria Nacional	10
	4 - Criterios Diferenciales Para Emprendimiento Y Empresas De Mujeres En El Sistema De Compras Públicas	0,25
	PUNTAJE TOTAL	**100**

PROPUESTA ECONOMICA (39,75) PUNTOS

Con los oferentes que hayan obtenido calificación de HABILITADO en todos los criterios de evaluación. Se verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

Que el anexo de su propuesta económica y precios esté totalmente diligenciado, en caso contrario, la propuesta no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

En el evento en que haya solamente una oferta HABILITADA en los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje.

CALIFICACIÓN:

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica únicamente a las propuestas hábiles:

Se procederá a realizar la verificación y valoración de la oferta económica del proponente para lo cual se procederá así:

El Municipio verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar los valores unitarios por las cantidades correspondientes.

Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, la ENTIDAD CONTRATANTE procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el proponente afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y la ENTIDAD CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

El municipio de Sogamoso a partir del valor de las Ofertas presentadas debe asignar máximo hasta TREINTA Y NUEVE (39) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.

xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

[Incluir el valor del máximo puntaje] x (1 − (−Vi $\bar{X}$)) para valores menores o iguales a $\bar{X}$
Puntaje i =

[Incluir el valor del máximo puntaje] x (1 − 2 (| $\bar{X}$−Vi |$\bar{X}$)) para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(i) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta
$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = { [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales a X_A ; [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a X_A }

Donde,

XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 - 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor G_{PO} - V_i \rfloor}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal contratan te] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,
$VMIN$= Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

2 - EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE 50

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	50

Se otorgará de manera progresiva el puntaje señalado, si el proponente acredita contratos adicionales a los exigidos en el acápite de experiencia especifica requerida, así:

REQUISITO	PUNTAJE ASIGNADO
Si aporta un (1) contrato adicional cuyo objeto sea igual o similar al objeto contractual	10
Si aporta dos (2) contratos adicionales cuyo objeto sea igual o similar al objeto contractual	30
Si aporta tres (3) contratos adicionales cuyo objeto sea igual o similar al objeto contractual	50

3 - ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10) PUNTOS

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:
a) Las Ofertas de servicios nacionales recibirán un puntaje de 10(diez) puntos;
b) Las Ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de 10(Diez) puntos.
c) Los Proponentes que no presenten el documento en el que ofrezcan bienes y servicios de Origen nacional obtendrán Cero (0) puntos.

4- CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta diez ( ) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14

del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0,25 PUNTOS

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la entidad durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la entidad y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la entidad se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que confor.man el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	0,25 PUNTOS

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	0,25 PUNTOS

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal	0,25 PUNTOS

durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección		

NOTA 1: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas

2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso que el resultado de un proceso de contratación pública sea el empate entre dos o más oferentes, el Estado Colombiano a través de la ley 2069 de 2020, en su artículo 35 ha establecido los criterios para resolver el empate a través de 12 causales, las cuales se enuncian a continuación y de conformidad con la norma, en el evento de un resultado de empate, estas tienen plena aplicabilidad dentro del presente proceso:

"(…) ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. (…)"

Cursiva fuera de texto.

La misma norma en sus parágrafos adicionales establece la forma como los oferentes pueden acreditar, en caso de empate, las causales de desempate que eventualmente resolverían a su favor el resultado final del concurso, estas se enuncian a continuación:

"(…) PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. (…)"

Cursiva fuera de texto.

De acuerdo con lo preceptuado en el numeral 12 del artículo 35 de la ley 2069 de 2020, y de persistir el empate entre dos o más oferentes luego de observados todos los criterios propuestos por la ley en comento, se utilizará como método aleatorio para seleccionar el oferente, el sorteo por balotas para definir la adjudicación.

CAPITULO III.

1. OFERTA

A. Presentación

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

La MUNICIPIO DE SOGAMOSO no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la MUNICIPIO DE SOGAMOSO establece el correo electrónico contratacion@sogamoso-boyaca.gov para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficienteen el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la MUNICIPIO DE SOGAMOSO podrá recibir ofertaspor correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas

B. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en los términos de la

ley 1882 de 2018

C. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego de condiciones, serán evaluados de acuerdo con lo establecido en el mismo.

EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

2. CAUSALES DE RECHAZO DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: En adición a otras causas previstas por lal ey, EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
3. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación, indicados en el proceso de contratación.
4. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por laley, la información o documentación solicitada por el MUNICIPIO DE SOGAMOSO, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, conforme a la Ley la inhabilitación yposterior rechazo de la propuesta.
5. Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
6. Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.
7. En los demás casos establecidos expresamente en el presente proceso.
8. Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos mínimos establecidos en el presente proceso.
9. Cuando el proponente plural no realice la manifestación de interés directamente desde el usuario de SECOP II correspondiente al proponente plural. Para efectos de participar en el proceso y presentar oferta económica como proponente plural, la manifestación de interés deberá ser realizada directamente por el proponente plural, a través del usuario de SECOP II con el cual se encuentre registrado y mediante el cual presentará la oferta. En consecuencia, no serán válidas ni se tendrán en cuenta las manifestaciones de interés realizadas de manera individual por cualquiera de los integrantes del proponente plural, cuando estas se efectúen desde sus respectivos usuarios de SECOP II.

DE CARÁCTER JURIDICO

1. Cuando el Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinante para la evaluación de la propuesta.
2. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.
3. Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.
4. Cuando no se aporte o se omita la entrega de algunos de los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones, necesarios para seleccionar al contratista.

5. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
6. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en el presente proceso de selección presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma convocatoria.
7. Las demás causales de índole jurídicos, contempladas en el presente proceso y en la Ley.
8. Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en este proceso ó cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
9. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
10. Cuando no sea suscrita o no se adjunte la carta de presentación de la propuesta ó esta sea presentada en forma parcial, es decir, omita el Anexo No. 01, donde además acepte todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.
11. Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado
12. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
13. Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personasjurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
14. Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, se omita la suscripción por quienes los integren el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en estos Pliegos de condiciones y en la Ley 80 de 1993.

DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Cuando el Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinante para la evaluaciónde la propuesta.
2. Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.
3. Cuando no se aporte o se omita la entrega de algunos de los documentos solicitados en el presente Pliego de Condiciones, necesarios para seleccionar al contratista.
4. Cuando el Municipio compruebe confabulación entre los proponentes.
5. Cuando el proponente, por si o por persona interpuesta, trate de intervenir, presionar o informarseindebidamente.
6. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
7. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para el presente proceso.
8. Cuando no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas por el MUNICIPIO DE SOGAMOSO, dentro del plazo establecido para el efecto.
9. Cuando no se presente el Registro Único de Proponentes.
10. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en el presente proceso.
11. Cuando no se cumpla con la experiencia solicitada para el proponente.
12. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas requeridas en este proceso.
13. Cuando no se cumpla con la capacidad técnica y la de organización solicitadas.

DE CARÁCTER FINANCIERO

Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada.

DE CARÁCTER ECONÓMICO

1. Cuando el valor de la propuesta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio.
2. La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
3. Que las ofertas estén por encima del Presupuesto Oficial, de estar por encima del presupuesto oficial serán rechazadas.
4. Que la oferta económica no se encuentra suscrita por el representante legal del oferente.
5. Cuando la propuesta económica no contenga todos los servicios a prestar y suministrar (IVA, tasas y contribuciones de ley (estampillas adulto mayor y procultura, Reté Fuente, Reteica Reteiva), por tanto, será causal de rechazo si no incluye todos los costos directos e indirectos que genere el suministro del complemento alimentario a los titulares de derecho beneficiados con el Programa de Alimentación Escolar. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales que el proponente no haya incluido en la oferta económica, so pena hacer rechazada.
6. La propuesta será rechazada cuando cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica contengan errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) por ciento, la oferta será rechazada.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva, o porque ninguna cumpla con las exigencias o requerimientos de los estudios previos del presente proceso.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en los artículos 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

5. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:
Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías.

EL Municipio de Sogamoso señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas.

1. la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.

2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o o de diversificación.

Conforme a lo establecido en los artículos 4º de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de contratación son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgos Previsibles

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones

2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección

3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados

4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas

5) Falta de Coordinación Interinstitucional

6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma

7) Riesgo de que no se firme el contrato

8) Riesgo de que no se presenten las Garantías

9) Riesgo de No Publicación.

10) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal

11) Riesgo de Incumplimiento del servicio.

12) Riesgo de Calidad del servicio

13) Riesgo de Financiero

14) Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria

15) Riesgos Laborales

Riesgos Imprevisibles

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO							
RIESGO RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5**)	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**

DE ADQUISICIONES							
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien seleccion a al contratist a	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisicion es	Al momento de elaboració n del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS O BIENES CONTRATADOS.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien seleccion a al contratist a	Verificando que por la naturaleza, descripción y caracterísitic as del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboració n del Estudio Previo
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	2	2	2	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratist a	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboració n del Estudio Previo y la presentaci ón de la propuesta
FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratist a	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboració n del Estudio Previo
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMEN TE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE	3	3	3	3	La entidad contratan te	Con la realización contante y asistencia a Concejos de Gobierno y de contratació	Permanent e

ESTE OBJETO CONTRACTUAL						n atendiendo al cumplimiento del manual especificó de funciones el plan de adquisiciones y manual de Contratación	
ERRORES EN LOS DISEÑOS, PRESUPUESTOS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente
							Al momento de elaboración del Estudio Previo

Riesgos En La Etapa De Selección Del Contratista

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

Riesgos En La Etapa De Contratación

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este	Una vez se elabore el Estudio previo.

						documento de planeación.	
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS	3	3	3	El contratista	Quien Seleccionó al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccionó al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación en el SECOP
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccionó al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaría de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO POR AUSENCIA DE OFERENTES O POR LA NO HABILITACIÓN DE NINGUNO	3	3	3	entidad contratante	quien elaboró y realizó seguimiento al proceso contractual	al momento de realizar el proyecto de pliego estudios previos y pliego definitivo evitando la Declaración de desierto del proceso y demoras en la satisfacción de la necesidad	Una vez se elabore el Estudio previo.

Riesgos En La Etapa De Ejecución

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO	4	4	4	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la

						por el contratista	liquidación del contrato
RIESGO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que los recursos entregados a titulo de anticipo sean invertidos en el objeto del contrato celebrado y en caso de incumplimiento sea solicitado al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato
RIESGO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	3	3	3	El contratista		Verificando que en caso de incumplimiento de	

(en caso de que se pacte)					Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada o Solicitando al ordenado del gato el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato
RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso	Verificando y actualizándolos con observancia a los cambios	Permanente

					de existir y el contrista	normativos tributarios	
RIESGOS LABORALES	4	4	4	El Contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Con.tratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente

CAPITULO IV
GARANTIAS y SUPERVISIÓN

Para el presente proceso y aras de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, se solicitan las siguientes garantías.

CLASE	COBERTURA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Por el plazo de ejecución del contrato y seis meses mas
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y seis meses mas
PAGO DE SALARIOS	5%	Por el plazo de duración del contrato y tres años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200SMLMV	Igual al plazo de ejecución del contrato y dos años mas

2. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** y a favor del municipio de Sogamoso, estarán a cargo de : GUILLERMO ISRAEL AFRICANO GARZÓN, Profesional universitario de la Alcaldía del municipio de Sogamoso o quien haga sus veces. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los Artículos 82 y s.s. de la Ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las

actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo, jurídico y ambiental, según aplique.

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO DE XXXXXX No. XXXX	
Contrato No.	No. XXXXX
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE SOGAMOSO
Nit	XXXXXX
Contratista	XXXXX
Identificación C.C	XXXXX
Razón Social	XXXXXX
Nit	XXXXX
No. Proceso:	XXXXX
Advertencia preliminar: Tanto los funcionarios de la administración municipal, como el contratista declaran que obran bajo la certidumbre y conocimiento de que todos los documentos que surjan de la celebración, legalización o ejecución del contrato, sin importar que hayan sido acordados o formalizados por medios electrónicos o por medios físicos deben ser incorporados mediante los formularios que dispone el SECOP II y en su defecto mediante anexos o adjuntos. Por lo tanto, es de común entendimiento que esta plataforma electrónica contiene el expediente contractual, tanto para asuntos administrativos, como para revisión de los ciudadanos y de las autoridades de control.	
JUAN MANUEL PEREZ FONSECA, identificado con cédula de ciudadanía 1.049.602.118, en calidad Gerente de Contratación según Decreto es el 008 del 07 de enero y Acta es 006 del 07 de enero, actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con NIT. 891.855.130-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 647 del 31 de diciembre de 2024, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOGAMOSO por una parte y por la otra **XXXXXXXX**, identificado con cedula de ciudadanía No. **XXXXXXX** de **XXXXXXX** obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:	
CLÁUSULAS:	
1. Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ORGANIZANDO, EJECUTANDO Y GESTIONANDO LA JORNADA MASIVA EXTRAMURAL DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE CANINOS Y FELINOS, EN EL

<table>
<tr><td></td><td>ÁREA RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, MEDIANTE LA METODOLOGÍA CASA A CASA</td></tr>
<tr><td>2. Plazo:</td><td>De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, el plazo del contrato se pacta hasta el 31 de diciembre de 2026, plazo que empieza a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio

Parágrafo. Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato el supervisor deberá suscribir con el contratista el acta de Inicio previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución, acta que, deberá ser cargada por el supervisor en el SECOP II.</td></tr>
<tr><td>3. Información presupuestal</td><td>Los pagos a que se obliga el municipio en virtud de este contrato de interventoría quedan supeditados a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2026, ACUERDO 034 DE 2025 y Decreto 642 de 2025 y se afectará los rubros DENOMINADO” Fortalecimiento de las Finanzas públicas para una ciudad sostenible en el municipio de Sogamoso/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN, Impresos y Publicaciones/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN, Implementación proyecto Divulgación a la vanguardia para una comunicación efectiva en el municipio de Sogamoso/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN’’ con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXXXX
<table>
<tr><th>No. del CDP</th><th>Cuenta</th><th>Nombre</th><th>REF</th><th>FUENTE DE RECURSO</th><th>CPC</th><th>Valor a imputar</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>4. Obligaciones Contratista:</td><td>4.1 Generales:

b. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
c. Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
d. Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
e. Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).
f. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema</td></tr>
</table>

	de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica). g. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. h. Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor. i. Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato. j. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad. k. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual l. Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual. m. Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.) n. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones. o. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato. p. Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen. q. Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. r. Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención s. Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.

t. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
u. Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
v. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales.
w. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

ESPECIFICAS:

1. Garantizar el suministro de cada uno de los elementos contenidos en las especificaciones/aspectos técnicos exigidos por la entidad y ofertados por el contratista.
2. La jornada de vacunación debe ser liderada y puesta en marcha en cabeza de al menos un médico veterinario (con experiencia mínima certificada, en la realización de dos (2) jornadas masivas de vacunación antirrábica de caninos y felinos o experiencia en Salud Pública), quien actuará en calidad de coordinador de la ejecución del contrato.
3. Coordinar conjuntamente con el supervisor del contrato la programación, ejecución y seguimiento de las actividades, de conformidad con el cronograma establecido y los lineamientos técnicos y sanitarios vigentes.
4. Elaborar el cronograma de la jornada masiva de vacunación antirrábica, para el área rural y urbana del municipio, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

-Se debe iniciar con el área rural, desde las veredas y/o sectores más lejanos
-Se debe indicar fechas y horario, dando estricto cumplimiento
-La vacunación no se debe hacer por concentración en un punto fijo. En lo urbano hacer mapeo de los barrios y en lo rural programar recorrido por las vías de las veredas.
-El cronograma debe ser presentado con antelación para revisión por parte del supervisor y para la divulgación a través de diferentes medios.

5. Ejecutar la vacunación antirrábica de hasta treinta mil (30.000) animales de compañía, entre caninos y felinos, correspondientes a la población objeto definida por la entidad para la vigencia 2026, garantizando la intervención de los sectores programados de las zonas urbana y rural del municipio de Sogamoso, mediante la metodología extramural casa a casa y de conformidad con la programación, lineamientos técnicos y sanitarios y demás directrices impartidas por la Secretaría de Salud.
6. Presentar el listado de los vacunadores que hayan participado en las jornadas de vacunación. (veterinarios, estudiantes de últimos semestres de medicina

	veterinaria y/o medicina veterinaria y zootécnica, técnicos saneamiento o técnicos que acrediten experiencia en vacunación antirrábica), junto con la experiencia certificada de cada uno. Los vacunadores no deben ser mayores de 60 años, no deben tener enfermedades preexistentes crónicas, no deben presentar cuadro respiratorio, deben presentar esquema completo de vacunación contra COVID-19 (al menos 3 dosis) y las mujeres no se deben encontrar en estado de embarazo. 7. Convocar, coordinar y garantizar la asistencia obligatoria de la totalidad del equipo de trabajo dispuesto para la ejecución de la Jornada Masiva Extramural de Vacunación Antirrábica, incluyendo, entre otros, coordinadores, vacunadores, planilleros y demás personal operativo, técnico o logístico que participe en las actividades contractuales, a la charla presencial de socialización y orientación convocada por la Secretaría de Salud del Municipio de Sogamoso, previa al inicio de las jornadas previstas. La asistencia a la jornada de socialización deberá ser debidamente acreditada mediante actas de asistencia. 8. Disponer de los vehículos automotores necesarios y adecuados para garantizar el desplazamiento oportuno y seguro del personal requerido para la ejecución de la Jornada Masiva Extramural de Vacunación Antirrábica, en los sectores urbanos y rurales del municipio de Sogamoso, de acuerdo con la programación y rutas establecidas. Los vehículos deberán contar con la documentación vigente y los requisitos exigidos por la normatividad de tránsito y transporte (carta de propiedad, SOAT, tecnicomecánica…), y ser conducidos por personal debidamente habilitado y con licencia de conducción vigente. 9. Disponer de mínimo dos (2) vehículos para el perifoneo y divulgación masiva de la campaña en el área rural y urbana. Debe entregar al supervisor del contrato documentos que acrediten que los vehículos contratados son aptos para circulación en las vías del municipio y cuentan con su documentación vigente (Carta de Propiedad, SOAT, Revisión Técnico -mecánica). 10. Realizar la promoción y divulgación de la campaña de vacunación, informando fechas, horario y condiciones en las que se va a prestar el servicio. Esta divulgación debe hacerse permanentemente, según programación, en cada barrio, sector o vereda, en días anteriores y durante el día de la ejecución de la jornada, a través de medios audiovisuales, las redes sociales y por medio de afiches y perifoneo, indicando las siguientes recomendaciones: -El propietario del animal debe limpiar y peinar el perro o el gato en casa antes de sacarlo a vacunar con los elementos de seguridad y protección para evitar accidentes, perdidas, o agresiones. - Una persona mayor de edad, debe sacar el animal al frente de la casa, en guacal o con collar. - El vacunador no debe ingresar a la vivienda. -El vacunador y quien saque el perro o gato a vacunar, deben usar tapabocas. 11. Garantizar los elementos de protección personal y papelería necesarios para el

	desarrollo de la campaña (a cada vacunador se le entregará diariamente un Kit que constará de: overol, botas, tapa bocas, guantes de látex desechables, identificación (escarapela), toallas desechables, gel desinfectante de manos y jabón líquido, biológico, termo tipo PAI para el transporte de la vacuna, agujas, jeringas, guantes, tapabocas, carnés, guardianes, bolsas rojas, planilleros, planillas, esferos. 12. Garantizar, durante la ejecución de la jornada, la adecuada segregación, recolección, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados con ocasión de las actividades de vacunación, de conformidad con la normatividad sanitaria y ambiental vigente y los protocolos aplicables, asegurando su trazabilidad y entrega a gestores debidamente autorizados; para tal efecto, el contratista deberá presentar al supervisor, al finalizar el contrato, copia del contrato suscrito con empresa especial de aseo para la disposición de residuos, así como las respectivas constancias o certificados de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos generados. El biológico requerido para la jornada será suministrado por la Alcaldía Municipal de Sogamoso. 13. Disponer del personal requerido para realizar jornadas de repaso en los sectores urbanos y rurales donde, durante la ejecución de la jornada, se identifiquen animales de compañía pendientes de vacunación o se evidencien necesidades de ampliación o refuerzo de cobertura, previa programación y coordinación con el Supervisor y/o requerimiento de la Secretaría de Salud. 14. Diligenciar de manera legible y veraz, las planillas definidas por la Secretaría de Salud para cada actividad de vacunación realizada, consignando como mínimo la fecha, hora, lugar o sector de intervención, número de animales vacunados, puestos de vacunación, nombre y datos de contacto del propietario o responsable del animal (sin requerirse la firma del propietario o responsable del animal vacunado), datos del vacunador y del veedor, así como el número de dosis aplicadas. Los registros deberán corresponder estrictamente a las dosis efectivamente administradas y garantizar plena trazabilidad y consistencia entre la información registrada y las dosis suministradas. 15. Realizar entrega del informe general con su debido soporte en medio físico, base de datos, planillas escaneadas y registro fotográfico de las actividades. 16. Recibir y mantener en perfecto estado y aseados los termos utilizados para el almacenamiento del biológico durante la ejecución de la jornada y entregarlos en las mismas condiciones, una vez terminada la jornada. 17. Garantizar el suministro del refrigerio diario a la totalidad del equipo de trabajo de la jornada masiva de vacunación de animales de compañía (perros y gatos). Consistente en una bebida preparada (jugo natural) y un alimento preparado (empanada, pastel, sanduche.)
5. Obligaciones del Municipio	**1.** Suministrar la información requerida por el contratista para la ejecución del objeto contractual. **2.** Realizar el pago de los servicios a cargo del contratista. **3.** Suscribir el acta de inicio **4.**Suscribir el acta de liquidación

<table>
<tr><td></td><td>5. Revisar la veracidad de la información suministrada por el contratista a través de los informes de ejecución contractual, para constatar su consistencia y confiabilidad</td></tr>
<tr><td>6. Valor:</td><td>El valor del presente contrato es la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($95.000.000),valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>6.1. Aspectos técnicos:</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Descripción</th><th>unidad</th><th>cantidad</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Planillas en papel tamaño oficio con la siguiente información: fecha, hora, lugar, número de animales, puestos de vacunación y telefono de los propietarios de las mascotas</td><td>Planilla</td><td>1.500,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Carnets vacunacion</td><td>Carnet</td><td>30.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Tablas Planilleras</td><td>Tabla</td><td>15,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>escarapelas papel laminadas 10*15 cm</td><td>Escarapela</td><td>30,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Botiquín dotado, con mínimo: tijeras, toallas higiénicas, Isodinesolución, Isodine espuma, preservativos, gasas, curas, micropore y antihistamínico (para mascotas)</td><td>Botiquín</td><td>2,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Gel antibacterial X 1000 ml</td><td>Garrafa</td><td>1,00</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Jabón líquido x 1000 ml</td><td>Garrafa</td><td>1,00</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Cajas X 100 agujas hipodérmicas desechables 21G de 1 pulgada</td><td>Caja</td><td>180,00</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Caja X 100 Jeringas X 3c.c.con aguja 23G de 1 pulgada.</td><td>Caja</td><td>120,00</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Guardianes para el depósito de material corto-punzante(agujas) Con capacidad mínima de 1,5 Lts</td><td>Guardian</td><td>20,00</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Tapabocas elástico azul (cajas x 50)</td><td>Caja</td><td>20,00</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Guantes látex (caja x 100)</td><td>Caja</td><td>20,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	13	Bolsas plásticas rojas medianas de 50 X70 cm. Bolsas	Bolsa	200,00
	14	Bolsas plásticas blancas medianas de 50 X70 cm.	Bolsa	200,00
	15	Esferos de tinta indeleble color negro	Esfero	100,00
	16	Contrato con empresa especial de aseo para la disposición de residuos como: jeringas, agujas, frascos de los biológicos y demás residuos Peligrosos que se puedan generar durante la campana.	Contrato	1,00
	17	Contrato vehículos para perifoneo por dos (2)	vehículo	2,00
	18	Refrigerios Vacunadores (15) y planilleros (30) por un mínimo de 15 días	días	15,00
	19	Vacunadores (veterinarios, técnicos saneamiento o técnicos que acrediten experiencia en vacunación antirrábica)	Vacunador	15,00
	20	Planilleros con formación académica de bachiller.	Planillero	30,00
	21	Médico Veterinario (que acredite experiencia en la realizar vacunación antirrábica o experiencia en salud pública)	Médico Veterinario	1,00

7. Forma de Pago y requisitos:	El Municipio de Sogamoso pagará el valor del contrato de conformidad con las actividades efectivamente ejecutadas y debidamente acreditadas por el Contratista, tomando como unidad de medida para efectos de pago el **animal de compañía (canino o felino) efectivamente vacunado y debidamente registrado y soportado**, hasta el límite de la población objeto establecida en los estudios previos, correspondiente a treinta mil (30.000) animales. Para efectos de determinar el valor unitario de cada animal efectivamente vacunado, se dividirá el valor total ofertado y adjudicado entre treinta mil (30.000), así: **Valor unitario por animal vacunado = Valor total del contrato / 30.000 animales** A manera ilustrativa, si el valor total del contrato corresponde a **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($95.000.000)**, el valor unitario será: **$95.000.000 / 30.000 = $3.166,67 por animal vacunado.**

	En consecuencia, el valor efectivamente causado y pagadero corresponderá al número de animales de compañía efectivamente vacunados, registrados y debidamente soportados, multiplicado por el valor unitario resultante de la operación anterior, sin que en ningún caso pueda superarse el valor total del contrato. El pago se efectuará mediante **dos (2) pagos parciales**, así: **1. Primer pago:** equivalente al valor correspondiente a **quince mil (15.000) animales efectivamente vacunados**, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento y acreditación de dicha cantidad mediante las planillas, registros y demás soportes establecidos por la Secretaría de Salud. En el ejemplo planteado, este pago correspondería a **$47.500.000**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato. **2. Segundo pago:** corresponderá al saldo resultante de multiplicar el número de animales efectivamente vacunados y debidamente soportados que se encuentren pendientes de pago por el valor unitario establecido, hasta completar el límite máximo de treinta mil (30.000) animales. En ningún caso el segundo pago podrá exceder el saldo pendiente del valor total del contrato. Para efectos del reconocimiento del valor correspondiente al segundo pago, el Contratista deberá acreditar la ejecución de las actividades de vacunación realizadas y el número de animales efectivamente vacunados mediante los registros y soportes exigidos por la entidad. Para efectuar los pagos será necesario: Cada pago será cancelado Previa presentación del informe de actividades con los soportes de ejecución necesarios, acreditación de que se encuentra al día en pagos correspondientes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) e informe de ejecución contractual certificado por el Supervisor (formato AGB-01– F-23). PARÁGRAFO 1: Toda vez que la vez que la forma de pago pactada será contabilizada una vez cumplidos los requisitos de ejecución y desde la suscripción del acta de inicio; en caso de que el contratista presente demora en dicho procedimiento, los valores dejados de ejecutar serán liquidados y reversados a favor del municipio. PARÁGRAFO 2: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el municipio debitará dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato.
8. Estampillas que gravan este contrato:	El pago por concepto de estampillas se realizará de conformidad con lo establecido en el Estatuto de rentas Municipal en cuanto a su procedencia. De ser procedente, para dar inicio a la ejecución del contrato será necesario acreditar el pago del 1.5% de la estampilla Pro Cultura, correspondiente al valor o subtotal del contrato, esto según corresponda. Para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor y Tasa Pro Deporte y recreación, el Municipio debitará dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato.
9. Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
10. Ausencia de relación laboral	Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **MUNICIPIO** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole

	por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA**
11. Clausula: indemnidad:	El CONTRATISTA se obliga a mantener al MUNICIPIO, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y hasta la liquidación definitiva del contrato
12. Causales de Terminación:	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad; **b)** Por vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga, y **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Por las demás causales dispuestas en el ordenamiento jurídico. La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.
13. Multas:	De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. **Parágrafo.** El valor de la multa ingresará al MUNICIPIO. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al MUNICIPIO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida (en los casos en que se haya constituido) y si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.
14. Suspensión Del Contrato:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **MUNICIPIO**, ni se causen otros perjuicios. **Parágrafo I.-**La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR. Parágrafo II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato
15. Caducidad:	Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio del MUNICIPIO, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto administrativo motivado, lo dará por terminado, y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **Parágrafo.** Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
16. Clausula penal:	En caso de incumplimiento parcial o total a las obligaciones por parte del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La tasación de la Cláusula Penal Pecuniaria atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta cláusula se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que EL CONTRATISTA cause al MUNICIPIO. El valor pagado como Cláusula Penal no impedirá demandar ante el Juez del contrato la indemnización integral de perjuicios causados, si estos superan el valor de la Cláusula Penal. **Parágrafo.** El valor

	de la cláusula penal pecuniaria ingresará al MUNICIPIO. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato al MUNICIPIO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del **CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía constituida (en los casos en que se haya constituido) y si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.
17. Supervisión:	La supervisión la ejercerá, GUILLERMO ISRAEL AFRICANO GARZÓN, Profesional universitario de la Alcaldía del municipio de Sogamoso o quien haga sus veces o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia. Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, al alcalde de la Ciudad o su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Secretaría de Contratación respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **g).** Informar al alcalde de la Ciudad o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, las actas del Contrato. **l).** Recomendar al alcalde de la Ciudad o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al alcalde de la Ciudad o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **MUNICIPIO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para

	cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **MUNICIPIO. c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, solicitará al contratista la información o los documentos que se requieran para resolver de fondo. **Parágrafo.** Conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
18. Modificación, interpretación y terminación unilateral	Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993.
19. Inhabilidades e incompatibilidades	**EL CONTRATISTA** declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia. **Parágrafo.** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9 de la Ley 80 e 1993 modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.
20. Cesión y subcontratos	El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, ni los derechos u obligaciones emanados de este, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del **MUNICIPIO**, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.
21. Requisito de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal. Parágrafo: El CONTRATISTA debe acreditar ante el SUPERVISOR el pago estampilla pro-cultura
22. Garantías:	Del análisis de riesgos realizado, se determinó pertinente solicitar las siguientes garantías:
23. Solución directa de controversias contractuales:	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

24. Responsabilidad del contratista	El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al **MUNICIPIO** o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
25. Régimen legal	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.
26. Liquidación:	Terminada la ejecución del presente contrato, Se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
27. Suspensión del contrato:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el (la) CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
28. Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente contrato.
29. Confidencialidad, habeas data, reserva de información como encargada de los datos	EL CONTRATISTA deberá guardar estricta reserva sobre toda la información, documentos y datos personales a que tenga acceso en desarrollo del ejercicio de su actividad contractual. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio ni información, ni documentos a terceros, sin previa autorización del MUNICIPIO. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación del contrato. En caso de que EL MUNICIPIO tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de información, documentación o datos personales que estén sometidos a reserva, relacionados con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al MUNICIPIO. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información, los documentos o los datos personales deban ser revelados por requerimiento de las autoridades en ejercicio de sus competencias, por mandato legal, o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. **Parágrafo.** La presente cláusula estará sometida a las disposiciones legales vigentes, sobre Habeas Data (Ley 1581 de 2012), artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
30. Riesgos	El **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).

31. Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
32. Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **a).** EL **MUNICIPIO**, Carrera 12 No. 15-27 - Piso 4 de Sogamoso. **b).** El **CONTRATISTA**, en XXXXX de XXXX, Teléfono: XXXXX Correo Electrónico: XXXXXXX@gmail.com.
33. Firma Electrónica:	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.